



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

EN ATENCIÓN A LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL RECTOR GENERAL EL 13 DE ENERO DE 2025, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 275 AL 283 DEL REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO (RIPPPA), EL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y DISEÑO, EMITE LAS SIGUIENTES:

MODALIDADES PARA EL OTORGAMIENTO DEL TRIGÉSIMO CUARTO CONCURSO AL PREMIO A LA DOCENCIA

1. Se otorgará el Premio a un máximo de dos integrantes del personal académico de la División de Ciencias de la Comunicación y Diseño, que hubieran impartido unidades de enseñanza-aprendizaje en la Unidad durante al menos dos de los tres trimestres correspondientes al año 2023 y 2024 (23-Otoño, 24-Invierno o 24-Primavera), y cuya labor docente haya sido especialmente destacada.
2. Para ser consideradas personas candidatas al Premio, los integrantes del personal académico de la División podrán ser propuestos por las personas titulares de las Coordinaciones de Estudios de Licenciatura y Posgrado, personas titulares de las Jefaturas Departamentales, por uno o varios profesores o profesoras del Departamento respectivo, por el alumnado o bien podrán auto proponerse; en todos los casos se deberá anexar carta de aceptación de la persona candidata.
3. Las propuestas deberán ser entregadas de forma digital en la Oficina Técnica del Consejo Divisional en el correo dccd@cua.uam.mx, a más tardar a las **18:00 horas** del día **6 de junio de 2025**. Acompañadas de una justificación elaborada por el proponente, en la que se señale los méritos de la persona candidata en los términos del artículo 215 del RIPPPA. Asimismo, se anexará una relación de las actividades de la función docente realizadas para la UAM en los trimestres 23-O, 24-I y 24-P, junto con los comprobantes correspondientes, tomando en cuenta principalmente los factores establecidos en el artículo 281 del RIPPPA, las Políticas Operacionales de Docencia y las Políticas Operativas de Docencia de la Unidad Cuajimalpa, esta información será integrada por la Secretaría Académica de la División y estará acompañada de la evidencia cuantitativa y cualitativa pertinente.
4. Las personas candidatas al Premio, deberán presentar un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que: a) No han sido sancionadas mediante resolución firme emitida por alguna autoridad jurisdiccional o administrativa, por actos u omisiones relacionadas con violencia por razones de género u otras violaciones graves a derechos



División de Ciencias
de la Comunicación
y Diseño



Dos décadas
construyendo futuros
en el poniente

Unidad Cuajimalpa

DCCD | División de Ciencias de la Comunicación y Diseño
Oficina Técnica del Consejo Divisional



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

humanos, o b) En caso de que hayan sido sancionadas por estos actos u omisiones, acreditar que cumplieron con la reparación del daño o la reparación integral a las víctimas.

5. Para la selección de las personas ganadoras, el Consejo Divisional integrará una Comisión de entre sus miembros que emitirá un dictamen en el ejercicio de su mandato, y que podrá asesorarse por personal académico para el proceso de selección y realizará una **auscultación por videoconferencia con el alumnado los días 19 y 20 de junio de 2025, previa solicitud de las personas interesadas a través de la dirección de correo electrónico dccd@cua.uam.mx**

Al realizar la evaluación de las personas candidatas, la Comisión considerará como criterio fundamental, las fracciones señaladas en el artículo 281 del RIPPPA, para emitir su dictamen, así como las demás fracciones del siguiente listado:

- a) Las Políticas Generales de la Universidad en el rubro de docencia.
- b) La participación en el desarrollo de los productos del trabajo, de acuerdo con los grados y subgrados del subfactor 1.1 (docencia), indicados en el artículo 7 del Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico, en especial, la impartición de cursos a nivel licenciatura y posgrado (1.1.1.1. y 1.1.1.2); la preparación de materiales didácticos (1.1.3); la dirección de proyecto terminal, idónea comunicación de resultados o tesis (1.1.4), y la asesoría de servicio social (1.3.7).
- c) La calidad de los cursos a nivel licenciatura y posgrado, la cual se analizará de acuerdo con los lineamientos establecidos por los consejos divisionales que ponderarán los informes del personal académico acerca de sus cursos y la opinión del alumnado mediante encuestas idóneas, con base en las actividades señaladas en el artículo 215 del RIPPPA.
- d) La opinión del personal académico y de las personas titulares de las coordinaciones de estudio respectivas, sobre la labor docente de las personas propuestas.
- e) La constancia de UEA impartidas durante los trimestres 23-O, 24-I y 24-P, el informe anual de actividades, los informes trimestrales de docencia y los resultados de las encuestas aplicadas al alumnado de la División. Se considerará, la documentación registrada en la Jefatura de Departamento y la Coordinación respectiva.



División de Ciencias
de la Comunicación
y Diseño



20 **Dos décadas**
construyendo futuros
en el poniente

Unidad Cuajimalpa

DCCD | División de Ciencias de la Comunicación y Diseño
Oficina Técnica del Consejo Divisional



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

- f) Las Políticas Operacionales de Docencia.
 - g) Las Políticas Operativas de Docencia de la Unidad Cuajimalpa.
 - h) La auscultación al alumnado de la División.
6. En caso de que alguno de los miembros de la Comisión señalada en el numeral 4, sea candidato o bien presente algún conflicto de interés diverso, deberá excusarse de participar en la revisión respectiva, y abstenerse de votar en caso de ser miembro del órgano colegiado académico. En caso de no hacerlo la comisión podrá “dejar su voto sin efecto”.
7. El Consejo Divisional emitirá su resolución dentro de un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la fecha límite de recepción de las propuestas. Sus resoluciones serán inapelables.
8. Los documentos de las personas participantes y ganadoras se conservarán digitalmente en la Secretaría Académica de la División.
9. Los premios serán entregados en una ceremonia que se llevará a cabo en la fecha que oportunamente se dará a conocer.

A t e n t a m e n t e

Mtra. Silvia Gabriela García Martínez
Secretaria del Consejo Divisional

*Modalidades aprobadas en la Sesión Ordinaria 01.25 celebrada el 21 de enero de 2025,
mediante Acuerdo DCCD.CD.21.01.25.*



División de Ciencias
de la Comunicación
y Diseño



Dos décadas
construyendo futuros
en el poniente

Unidad Cuajimalpa

DCCD | División de Ciencias de la Comunicación y Diseño
Oficina Técnica del Consejo Divisional